1. DEFINICIÓN

Esta especialidad se aplica a los puestos orientados a los procesos de enseñanza – aprendizaje, conforme los contenidos del Programa Nacional Básico, que se desarrolla en los centros educativos ubicados en comunidades indígenas que imparten lecciones en los niveles de preescolar, I y II ciclos, Enseñanza Especial y Educación Media y Diversificada, también se emplea en los puestos de "Dirección" o de "Asesoría", brindando de esta forma asesoría, capacitación y seguimiento a los docentes de los circuitos escolares indígenas y al cargo de jefatura del Departamento de Educación Indígena.

2. CARACTERÍSTICAS

Una de las características de esta especialidad es contribuir a la difusión y aplicación de los programas de enseñanza de preescolar, I y II Ciclos, Enseñanza Especial y Educación Media y Diversificada, autorizados por el Ministerio de Educación Pública, enriqueciéndolos con la incorporación de elementos de la cultura, cosmovisión, lenguas autóctonas y etnias propias de la población indígena.

Se comprende de esta forma que las labores relativas a esta especialidad rigen básicamente tres tipos de tareas:

- El planeamiento, preparación y el desarrollo de lecciones, según los contenidos del Programa Nacional Básico, aplicable en las escuelas y colegios que funcionan en los territorios indígenasdel país.

- La dirección, coordinación y ejecución de las actividades curriculares y administrativas que generan este tipo de centros educativos
- La asesoría, capacitación y seguimiento de los docentes que laboran en esos centros con la especialidad en Educación Indígena.

Siendo, una de sus particularidades dentro de las tareas designadas, que los docentes, directores y asesores deben según sea el caso, planear y dictar clases, orientar y supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera que integre simultáneamente aspectos propios de la cultura y el ambiente de dichas comunidades con los contenidos y objetivos del Programa Nacional Básico, a efecto de lograr la contextualización más adecuada de tales programas y la protección de la cultura indígena propia de la etnia de que se trate.

De esta manera para desempeñar puestos propios de la Educación Indígena se requiere poseer la

formación pedagógica y técnica suficiente para ejercer las labores en un nivel y especialidad del sistema de enseñanza pública administrado por el Ministerio de Educación Pública, al igual que los conocimientos necesarios de la lengua indígena particular de la comunidad en la cual laboran.

3. RANGO DE APLICACIÓN

- Asesor Nacional (G. de E.)
- Asesor Nacional en Educación Indígena (G. de E.)
- Asesor Regional (G. de E.)
- Asesor Regional en Educación Indígena (G. de E.)
- Jefe Técnico de Educación 1 (G. de E.)
- Jefe Técnico de Educación 2 (G. de E.)
- Jefe Técnico en Educación Indígena 1 (G. de E.)
- Jefe Técnico en Educación Indígena 2 (G. de E.)

4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

#	Atinencia Académica
1	Bachiller en Ciencias de la Educación con Concentración en I y II Ciclos o con concentración en Educación Básica para I y II Ciclo
2	Bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclo o una carrera afín al puesto
3	Bachillerato en Ciencias de la Educación con Concentración en Educación Indígena para I y IIciclo
4	Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos con énfasis en Lengua y CulturaCabécar, impartida por la Universidad de Costa Rica, mediante la Comisión Interuniversitaria UCR, UNA, UNED y MEP
5	Bachillerato en Educación con énfasis en Educación Rural I y II Ciclos
6	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria
7	Bachillerato, Licenciatura, Maestría o Doctorado en Ciencias de la Educación I y II Ciclo
8	Licenciatura en Ciencias de la Educación con Concentración en Educación Indígena para I y II Ciclo
9	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa

10	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos o una carrera afín al puesto y Licenciatura o Maestría en una carrera universitaria con estudios pedagógicos para ejercer la Enseñanza; o Profesorado afín con la especialidad del puesto
11	Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Rural I y II Ciclos
12	Licenciatura en Mediación Pedagógica más Bachillerato universitario o Profesorado atinente a la especialidad
13	Maestría en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración Educativa
14	Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en Curriculum

Nota técnica: Las clases de puestos correspondientes al Estrato Técnico Docente no se les asigna grupo profesional.

5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

Taller Exploratorio	Taller Orientación Tecnológica	Tecnologías
N/A	N/A	N/A

6. NORMATIVA VINCULADA CON LA ESPECIALIDAD

N° Resolución	N° Gaceta / Rige	Resuelve
DG-285-2010	N° 175 del 08-09-2010	Se crea la codificación de los elementos del sistema clasificatorio de puestos del Régimen de Servicio Civil.
DG-399-2010	N° 4 del 06-01-2010	Se crea el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, como el instrumento complementario al Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes.
DG-256-2011	N° 107 del 03-06-2011	Se reproduce la codificación de las clases y especialidades del Título II.
DG-052-2012	N° 45 del 02-03-2012	Se adjudica el número de código en el Catálogo de Especialidades de Integra 2.

7. OBSERVACIONES

FECHA	DETALLE
N/A	Las formaciones académicas incluidas en las atinencias indicadas con antelación que requieran la incorporación a un Colegio Profesional se regularán por la ley específica que los crea.